

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, NAYARIT

ARTÍCULO 37.- A la Dirección General de Servicios Públicos Municipales le corresponde, planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los Servicios Públicos Municipales, así como el mantenimiento y conservación de parques, jardines y plazas de esparcimiento; teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Presentar los Programas Operativos Anuales de las áreas correspondientes;
- II. Coordinar las áreas a su cargo para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Diseñar y proponer al Presidente proyectos, programas y alternativas para modernizar y optimizar la prestación de los servicios;
- IV. Organizar, coordinar y evaluar los servicios de Aseo Público, Mercados, Parques y Jardines, Panteones y el Rastro Municipal.
- V. Efectuar la recolección y disposición final de los residuos sólidos que se generen en el Municipio;
- VI. Elaborar programas para ejecutar un adecuado manejo de los desechos sólidos, con apego a las normas y reglamentos ecológicos buscando permanentemente, mejorar las condiciones ambientales del Municipio;
- VII. Mantener limpias las calles, andadores, plazas, parques, campos deportivos, monumentos y demás lugares públicos del Municipio y evitar la existencia de basureros clandestinos;
- VIII. Elaborar y ejecutar con apoyo de la ciudadanía los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas y monumentos del Municipio;

IX. Elaborar e instrumentar programas de forestación y reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines y demás áreas que se determinen;

X. Proponer la creación y operación de viveros municipales;

XI. Administrar el Rastro municipal de acuerdo con la reglamentación municipal y demás disposiciones normativas aplicables;

XII. Administrar el servicio de Cementerios municipales de conformidad con la reglamentación y la normativa aplicable.

XIII. Administrar y controlar los mercados municipales;

XIV. Administrar el servicio municipal de mercados vigilando que su funcionamiento sea eficiente, cómodo e higiénico para los compradores y vendedores al interior de los mercados, plazas comerciales y tianguis;